



CONVENIO ESPECÍFICO

“BECA INPI A LA EXCELENCIA ACADEMICA EN LA MAESTRIA EN PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA FLACSO ARGENTINA”

ENTRE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES – SEDE ACADEMICA ARGENTINA- Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De acuerdo a los términos del Convenio Marco firmado el 20 de febrero de 2008 entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, "FLACSO", y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, "INPI", las partes convienen en celebrar el presente Convenio Especifico, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

ARTICULO 1:

Acuérdase la creación de la "Beca INPI a la excelencia académica", de ahora en más, "Beca INPI", en el marco de la Maestría en Propiedad Intelectual de la FLACSO-Argentina.

ARTÍCULO 2:

Podrán ser beneficiarios de esta beca los agentes de planta o los agentes contratados por art. 93 del INPI, de acuerdo al reglamento operativo del INPI de preselección de candidatos y que cumplan con los requisitos y estándares de ingreso a la Maestría en Propiedad Intelectual establecidos por la FLACSO.

La Beca INPI también podrá ser otorgada a graduados universitarios con méritos académicos y profesionales y necesidades económicas aunque no sean agentes de planta o contratados del INPI.

INPI y FLACSO determinarán los criterios de selección aplicables a esta última categoría de candidatos.

ARTICULO 3:

La BECA INPI será otorgada de común acuerdo entre el INPI y la FLACSO.



ARTÍCULO 4:

La BECA INPI se otorgará anualmente, al comienzo de cada año lectivo y cubrirá el costo total, para un estudiante, de los cursos necesarios para obtener la Maestría en Propiedad Intelectual que se desarrolla en FLACSO-Argentina

ARTÍCULO 5:

La Beca INPI será íntegramente financiada por la FLACSO, no correspondiendo al INPI erogación alguna en tal concepto.

ARTÍCULO 6:

El estudiante beneficiario de la Beca INPI deberá contar, al finalizar el primer año, con un promedio no menor a siete en sus calificaciones, como condición para mantener la beca durante su segundo año de Maestría en Propiedad Intelectual.

ARTICULO 7:

Las partes acuerdan darle publicidad a la Beca INPI utilizando los logos y denominaciones institucionales del INPI y de la FLACSO, pero no podrán utilizar nombres, logos o emblemas en común para otro propósito que para la difusión de la Beca INPI.

Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2008.

Sra. Guillermina TIRAMONTI
Directora

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Sede Academia Argentina

Sr. Mario ARAMBURU
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

PINKASZ